



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Secretaría Asociada de Educación Especial

29 de mayo de 2019

Subsecretario asociado, subsecretaria de Asuntos Académicos, subsecretario de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores de áreas y programas, directores de las regiones educativas, superintendentes de escuelas, directores de los Centros de Servicios de Educación Especial, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros regulares, maestros de educación especial, directores de escuelas privadas y padres, madres o encargados

[Enlace Firmado](#)

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario Asociado de Educación Especial

ENMIENDA: POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Programa de Educación Especial tiene como visión el proveer una educación pública, gratuita y apropiada para aquellos estudiantes que:

1. Presentan una condición, trastorno o retraso que puede ser categorizada en una de las trece categorías de discapacidad.
2. A causa de esa condición, trastorno o retraso su progreso académico se ve afectado adversamente.
3. A causa de lo anterior, requieren de una educación especialmente diseñada que le permita tener acceso al currículo general.

Los servicios educativos deben ofrecerse en el ambiente más inclusivo posible siendo el salón de clases regular la primera y más recomendada opción. En la sección 1400(c)(5)(A) de la Ley federal para *el Mejoramiento de la Educación de las Personas con Discapacidad* (IDEA, por sus siglas en inglés) se hace el llamado a que todas las agencias educativas tengan altas expectativas para los estudiantes con discapacidad. Por ello, la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) ha trabajado arduamente durante el año escolar 2018-2019 para lograr desarrollar esta política pública que ostenta un cambio de cultura en el Departamento de Educación (DEPR) al establecer,

P.O. Box 190759,
San Juan PR 00919-0759
Tel.: (787)773-5800



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

por primera vez, directrices para la organización de las diferentes alternativas de ubicación y la implementación de tres programas de estudio/graduación que tienen como meta la otorgación de diplomas para todos nuestros estudiantes.

Base legal

La organización del Programa de Educación Especial está fundamentada tanto en legislación federal como estatal. La ley federal para la **Educación Elemental y Secundaria** del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley **Cada Estudiante Triunfa** (ESSA, por sus siglas en inglés) asegura que todos los estudiantes, incluyendo los que presentan una discapacidad, tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado.

La ley federal para la **Mejora de la Educación de las Personas con Discapacidad** del 2004 (IDEIA, por sus siglas en inglés) establece el derecho de todos los estudiantes con discapacidad de recibir una educación pública, gratuita y apropiada, en la alternativa de ubicación menos restrictiva y lo más cercano a sus pares sin discapacidad, teniendo siempre altas expectativas. Esto con el apoyo de la **Ley Federal de Rehabilitación** del 1973, donde se establece el derecho de estos estudiantes a recibir acceso educativo en igualdad de condiciones a través de la provisión de acomodos razonables y, de la Ley para las **Mejoras de la Educación Ocupacional y Técnica** de 2006, conocida como Carl D. Perkins IV, la cual propicia el desarrollo de destrezas dirigidas hacia el mundo del empleo para esta población.

La legislación estatal complementa la provisión de servicios antes expuesta al establecerse la:

- Ley 51-1996, **Ley de Servicios Educativos e Integrales para Personas con Impedimentos**, donde se reafirma el derecho de los estudiantes con discapacidad a recibir una educación pública, gratuita y apropiada y, en adición, les otorga responsabilidades a todas las agencias gubernamentales en el proceso de integración e inclusión de estas personas en la sociedad. Esta ley otorga a la SAEE la autonomía fiscal, docente y administrativa que permite al Secretario de Educación establecer política pública que propicie el mejoramiento de la educación para esta población.
- Ley 53-2016, **Ley para la Certificación de Destrezas Académicas, Funcionales y de Pre-Emplo para Estudiantes con Impedimentos**, donde se establece que el DEPR otorgará a los estudiantes que no completen un diploma regular una certificación de las destrezas y/o capacidades adquiridas en las áreas académicas, funcionales y de pre-empleo a modo de que pueda utilizarse con los mismos fines que el diploma de graduación de cuarto año.
- Ley 85-2018, **Ley de Reforma Educativa**, la cual reafirma la importancia de la educación de estudiantes con discapacidad en salas de clases regulares y con sus pares para que así, logren ser incluidos socialmente.

Organización escolar

Tal y como se establece en la política pública emitida por el DEPR el día 25 de abril de 2019 ***Política Pública Sobre La Organización Escolar Y Los Requisitos De Promoción Y Graduación De Las Escuelas Del Departamento De Educación De Puerto Rico***, las organizaciones escolares deben proveer:

1. los mejores medios a todos los estudiantes, pero con especial atención a los estudiantes con discapacidad...
2. la ubicación adecuada de los grupos especiales de niños y jóvenes con discapacidades.

El Programa de Educación Especial se organiza a través de alternativas de ubicación que se crean según se identifican las necesidades educativas de los estudiantes. Una alternativa de ubicación es el lugar o tipo de salón donde el estudiante recibirá su educación. Para ello, en la sección 300.115 del Reglamento de la Ley IDEA se insta que, la instrucción será impartida en:

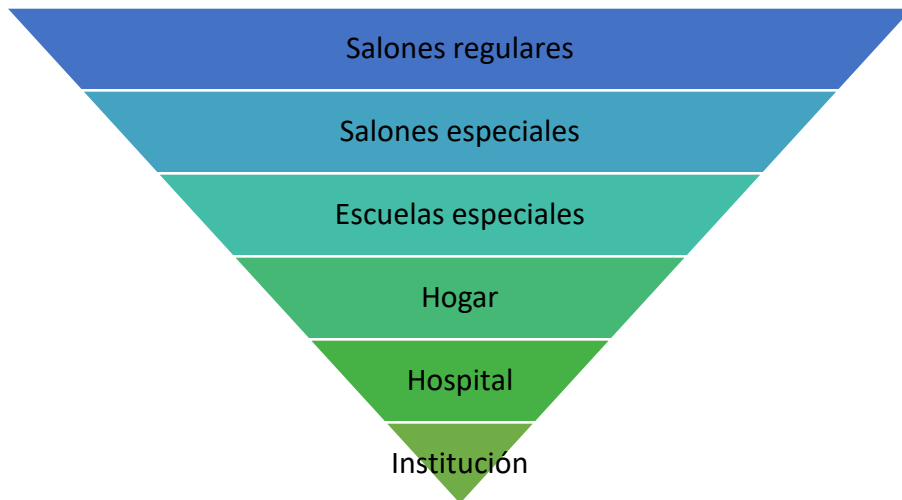


Gráfico 1 – Alternativas de ubicación para el Programa de Educación Especial

Como norma general, la determinación de la alternativa de ubicación apropiada para un estudiante se establece por: (1) el Comité de Programación y Ubicación (COMPU), el cual está constituido por un grupo de personas (*Sección 300.116*) en el que se incluyen los padres y otras personas que conocen al estudiante, (2) los resultados de las evidencias disponibles en el expediente y (3) las alternativas de ubicación establecidas anteriormente. No obstante, tanto en la Ley IDEA como en su Reglamento, se establece que el COMPU tiene que garantizar que la misma:

1. ***Sea la menos restrictiva posible*** (Sección 300.114 Reglamento de IDEA) – esto significa que, la instrucción de los estudiantes con discapacidad será impartida en salones regulares junto con estudiantes sin discapacidad, en la medida que sea posible y que, **solo se considerará un salón especial, escuela especial o una alternativa de ubicación más restrictiva cuando la severidad de la discapacidad es tal que, aún con el ofrecimiento de**

ayudas (educación diferenciada, acomodos razonables y servicios relacionados) y servicios suplementarios (maestro recurso en educación especial o educación física adaptada, maestro itinerante y asistencia tecnológica) el estudiante no puede progresar satisfactoriamente en la corriente regular. La categoría de discapacidad, por sí sola, no se utiliza para determinar la alternativa de ubicación.

2. **Se revise *anualmente*** [Sección 300.116(b)(1)] – Esto quiere decir que la determinación de ubicación para cierto año escolar o cierto periodo de tiempo no comprende, ni constituye la ubicación del estudiante para los subsiguientes años. Anualmente, el COMPU evalúa las fortalezas y necesidades del estudiante con miras a ubicarlo en la alternativa menos restrictiva, según lo establecido en el inciso 1 de esta parte.
3. **Está basada en el PEI del estudiante** [Sección 300.116(b)(2)] – la alternativa de ubicación se establece luego de identificadas las fortalezas y necesidades académicas del estudiante y haber desarrollado metas y objetivos para lograr su progreso académico. Para estos efectos, la alternativa de ubicación es el lugar donde se implementará el PEI, no el lugar que establecerá lo que se redactará en el mismo.
4. **Esté localizada lo más cercano al hogar** [Sección 300.116(b)(2)] – La localización es la escuela donde se tiene disponible la alternativa de ubicación recomendada. La recomendación de una alternativa de ubicación se realizará, tomando en consideración, en primer lugar, el municipio de residencia del estudiante. No obstante, de no estar disponible la alternativa de ubicación recomendada en ese lugar, la responsabilidad del DEPR es identificar la misma en los municipios correspondientes a la región educativa de su residencia o en las regiones aledañas.
5. **Garantice la inclusión en actividades no académicas y extracurriculares** (Sección 300.117) – Cada escuela pública y privada garantizará que los estudiantes con discapacidad participen de las actividades no académicas (entiéndase las comidas y los períodos de recreo) y extracurriculares (excursiones, iniciativas, clubes, entre otros) con estudiantes sin discapacidades. La escuela se asegurará que el estudiante tenga las ayudas complementarias apropiadas y necesarias para que participe en entornos no académicos.

Normas generales

1. Cada **Oficina Regional Educativa (ORE)** constituirá un Comité de Ubicación el cual estará compuesto por: un (1) Gerente Escolar, un (1) Director de Centro de Servicios o funcionario que lo represente, al menos un (1) facilitador docente de educación especial por cada 2 municipios, como máximo y, al menos un (1) padre¹ con un niño con discapacidad. Este comité será responsable de:
 - a. Tener disponible y actualizado el *Perfil de alternativas de ubicación* de su región educativa.
 - b. Desarrollar un plan de acción para atemperar las alternativas de ubicación de su región educativa a las políticas públicas del DEPR.

¹ El término padre se refiere a madres, padres o encargados legales del estudiante.

- c. Apoyar a las escuelas y a los COMPU en establecer alternativas de ubicación apropiadas para sus estudiantes.
 - d. Desarrollar planes de acción ante necesidades de alternativas de ubicación identificadas en su región educativa.
 - e. Presentar evidencia de gestiones realizadas para mejorar sus alternativas de ubicación y rendición de cuentas a la SAEE, a los abogados del Pleito Rosa Lydia Vélez vs DEPR, Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y al Gobierno Federal.
 - f. Otras tareas dirigidas a garantizar que los estudiantes con discapacidad reciban una educación pública, gratuita y apropiada.
2. **A nivel de escuela**, tanto el Consejo Escolar como el Comité de Planificación contará con representantes del Programa de Educación Especial, ya sean maestros de educación especial o padres que tengan hijos servidos en el programa. Ambos comités, recibirán apoyo o asistencia del Comité de Ubicación de la ORE.
3. La ***Política Pública sobre la Organización Escolar y los Requisitos de Promoción y Graduación de las Escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico*** emitida el 25 de abril de 2019, establece la asignación de los salones para las alternativas de ubicación en las escuelas como uno de prioridad del proceso de organización escolar. El orden de asignación de salones será:
- a. ***Salones especiales a tiempo completo (STC) fuera del nivel académico de la escuela***: Para el año escolar 2019-2020, la prioridad del DEPR es garantizar la inclusión total de los estudiantes con discapacidad en el ambiente donde están sus pares sin discapacidad. Se ha identificado a través de la isla, una cantidad considerable de STC que están localizados en escuelas donde los pares no son del nivel académico de nuestros estudiantes (ejemplo, estudiantes de 16 años o más en escuelas elementales o segundas unidades). Por tal, la prioridad del Comité de Ubicación de la ORE será crear un plan de acción que garantice la creación, reubicación o reestructuración de estos STC, según el nivel académico de la matrícula que atenderán o la redacción de un plan de inclusión con pares para estos grupos
 - b. ***Estudiantes con problemas de movilidad***: Cuando se identifique un estudiante con un impedimento físico que limite su movilidad el COMPU debe validar y certificar que la escuela donde se tiene disponible la alternativa de ubicación está libre de barreras arquitectónicas². No obstante, cuando la escuela recomendada presenta alguna barrera para que el estudiante tenga acceso a los espacios que utilizarán sus pares, la escuela tiene la responsabilidad de desarrollar un plan de mitigación donde se provean los acomodos razonables de ambiente y lugar necesarios o se ajuste la organización escolar. La asignación de un salón en la planta baja y que los maestros roten o el asignar un área de la escuela específica donde el estudiante pueda moverse entre salones, baños, comedor, canchas y los

² Ver memorando del 29 de marzo de 2019 - ***Directrices para la provisión de servicios educativos a estudiantes con impedimentos físicos u ortopédicos que presentan dificultades de ambulación o movilidad***

accesos a la escuela pueden ser medidas a utilizarse como parte del plan escolar y que hacen meritorio priorizar esta necesidad como parte del proceso de organización escolar.

- c. **Estudiantes que requieren servicios de cateterización o asistencia en higiene:** El salón para estos estudiantes requiere de un espacio apropiado para estos fines preferiblemente, que los baños y/o servicio sanitario estén dentro o continuo al salón y que posean espacio para el proceso de cateterización o cambio de pañales.
 - d. **Salones especiales a tiempo completo (STC):** Con énfasis a los que atienden matrícula preescolar y de kindergarten y, luego los restantes. Para los estudiantes preescolares y kínder, el espacio tiene que tener disponible: baños, fuente de agua y patio (el cual puede ser compartido con otro salón). Los STC deben estar ventilados e iluminados, poseer espacio suficiente para atender la matrícula máxima establecida y donde se propicie la integración con sus pares.
 - e. **Salón para servicios suplementarios:** El salón para los maestros que ofrecen servicios suplementarios (entiéndase, maestros recurso, maestros de educación física adaptada, y maestros itinerantes que ofrecen instrucción en el hogar u hospital y maestros especialistas en sordos y ciegos) requiere de espacio para que el maestro pueda realizar labores docentes-administrativas, para tareas durante su hora de capacitación, para ofrecer algún servicio individual y para almacenar sus materiales educativos. El salón podrá ser compartido entre maestros, siempre y cuando se garantice lo anterior.
4. **En la medida que sea posible, los salones asignados tendrán acceso al internet, una computadora e impresora.** Estos tres elementos son indispensables para las tareas relacionadas con el programa y de las cuales, el director escolar es responsable de su cumplimiento. La provisión de estos equipos es responsabilidad de cada escuela. De no estar disponible los equipos dentro del salón de clases, el director escolar, junto con el Consejo Escolar establecerán un lugar donde los maestros de educación especial tengan disponible los mismos en todo momento.
 5. **La asignación de maestros de educación especial en las alternativas de ubicación se realizará por necesidad de servicio.** Para ello, se tomará en consideración: (1) la certificación que posee el docente y (2) la experiencia en la categoría del puesto. El análisis para la ubicación o reubicación de personal se trabajará con un facilitador de educación especial asignado a la ORE, preferiblemente, del área académica y en coordinación con el personal de recursos humanos de la SAEE.
 6. **La prioridad para la asignación de puestos** dentro de la escuela será: (1) los salones especiales (2) instrucción en el hogar u hospital, (3) servicios itinerantes para sordos, ciegos y sordo-ciegos y, (4) servicios suplementarios (maestro recurso y maestro de educación física adaptada).
 7. **La meta del DEPR es que todos los servicios relacionados sean ofrecidos dentro del ambiente escolar** ya que, esto propicia: (1) la comunicación entre todo el equipo multidisciplinario que atiende al estudiante, (2) la planificación transdisciplinaria, donde todos los profesionales trabajan con una meta en común, de forma colaborativa y activa,

(3) la consultoría a los maestros regulares y de educación especial sobre cómo atender las necesidades del estudiante en el ambiente escolar y, (4) minimiza el impacto del tiempo lectivo del estudiante al no tener que salir del plantel escolar. Se exhorta a cada escuela a contemplar espacios para que estos servicios se provean en el ambiente escolar.

8. **El horario de los servicios relacionados será establecido por los especialistas.** En la medida que sea posible, se recomiendan horarios escalonados para que no se impacte la misma materia en dos o más ocasiones por la misma terapia.
9. Cuando un estudiante recibe servicios relacionados durante el periodo lectivo, el maestro regular será responsable de entregar el material ofrecido en la clase, el próximo día que el estudiante se presente. Los padres son responsables de guiar al estudiante para que complete las tareas asignadas durante ese tiempo dentro del término establecido por el maestro regular o con el tiempo extendido (de tener establecido ese acomodo razonable en su PEI).

Normas específicas según la alternativa de ubicación

Instrucción en el salón regular

En la sección 300.116 de la ley IDEA se establece que la instrucción de los estudiantes con discapacidad será impartida en salones regulares, en la mayor manera posible. El modelo de intervención que utilizará el programa de educación especial en Puerto Rico para estos estudiantes consiste en: (1) identificar **qué necesita aprender o hacer el estudiante** - lo determinan los estándares y expectativas de grado, (2) **qué retos presenta el estudiante para lograr tener acceso a la destreza y progresar** - lo determina el COMPU al analizar las necesidades asociadas a la discapacidad, y (3) **cómo puede completar las tareas** – el rol del programa es lograr identificar estrategias efectivas que permitan al estudiante tener acceso a la destreza en igualdad de condiciones y progresar satisfactoriamente lo más **independiente posible**.

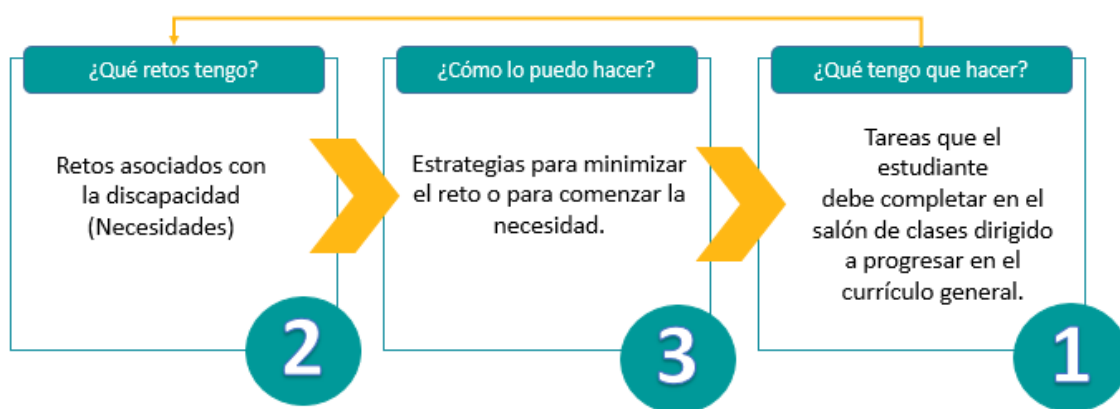


Ilustración 1 - Modelo de intervención de educación especial

La prioridad del programa es lograr que el estudiante, aún con sus retos, pueda aprender a hacer por sí solo las tareas que le corresponden. Esto puede ser a través de estrategias educativas, acomodos razonables, manipulativos, adaptaciones y/o equipos de asistencia tecnológica.

En Puerto Rico, dentro de la instrucción en el salón regular, se tiene disponible dos alternativas de ubicación que ofrecen servicios suplementarios. Los estudiantes que reciben su instrucción bajo alguna de ellas, ostentan un diploma regular, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos por el programa general. La organización de estas será:

1. Salón regular con servicios suplementarios y de apoyo (terapias):

- a. Los estudiantes ubicados bajo esta alternativa de ubicación solo reciben servicios relacionados o terapias para suplementar su proceso educativo. Por esta razón es que no se asigna un maestro de educación especial para “atenderlos”.
- b. El director escolar será responsable de los expedientes y de mantener actualizada la información. Para ello, podrá asignar a personal escolar para asistirlo en la coordinación y cotejo de los servicios, así como se trabajan los estudiantes de otros programas y, utilizará a su personal administrativo para la entrada de datos al expediente digital, seguimiento a evaluaciones y/o citas, coordinación de citas con los padres y archivo de documentos en los expedientes físicos de los estudiantes.
- c. En las escuelas donde se tengan 30 estudiantes o más de servicios relacionados, el director escolar podrá designar a un funcionario como coordinador de servicios. Asimismo, podrá optar por seleccionar a un maestro de educación especial recurso, quien en la organización escolar se le asignará una matrícula máxima de 20 estudiantes los cuales atenderá en tres periodos lectivos (en organización de 60 minutos) o en cuatro periodos lectivos (en organizaciones de 50 minutos) y se le asignará un periodo adicional para atender tareas relacionadas con estos estudiantes.

2. Salón regular con servicios de un maestro recurso:

Descripción del servicio - El servicio de un maestro recurso, al igual que las terapias, es un servicio suplementario que apoya al estudiante y al maestro en el proceso educativo (Sección 300.115(b)(2)). En Puerto Rico, se establece que esta alternativa de ubicación será trabajada a través del:

- a. **Modelo de intervención** - *Modelo colaborativo-consultivo o co-enseñanza*³ - los estudiantes bajo esta alternativa de ubicación requieren de la asistencia de un maestro especialista en educación especial (maestro recurso) para atender las necesidades específicas que presentan. Este modelo, sustituye al *team-teaching*. El maestro recurso ofrece:
 - i. al estudiante,

³ Referencia – Trites, N. (2017). ¿Qué es la co-enseñanza? Introducción a la co-enseñanza y a la inclusión. CAST Professional Publishing. Extraído desde <http://castpublishing.org/introduction-co-teaching-inclusion/>

- a. Servicios dentro del salón de clases (push-in). Se ofrece en grupos pequeños, o uno a uno, sobre cómo: (a) completar la tarea que se está trabajando en el salón regular utilizando manipulativos, adaptaciones y equipos de asistencia tecnológica o, (b) podrá reforzar las destrezas básicas de lectura, escritura y/o matemática que el estudiante tenga rezagado, (c) adaptará pruebas y trabajos ofrecidos por el maestro regular sin dejar de evaluar las destrezas trabajadas en el proceso de enseñanza. Este servicio no es de tutorías por lo cual, la meta es enseñarle al estudiante a desarrollar estrategias para avanzar en la corriente regular y/o como compensar sus necesidades para que pueda ser más independiente, no es re-enseñar el material que el maestro regular está ofreciendo.
 - b. Servicios fuera del salón de clases (pull-out). Se ofrece en grupos pequeños o asistencia uno a uno. Esta estrategia mayormente se recomienda en grados elementales cuando el COMPU identifica que las necesidades mayores del estudiante están relacionadas al pobre dominio de las destrezas básicas del lenguaje español (lectura y escritura) y/o matemática. Para estos casos:
 - 1) El horario de servicio será durante la hora de la clase de español y/o matemáticas y de una forma coordinada, según la necesidad que el estudiante presente. Bajo ningún concepto el servicio de un maestro recurso sustituirá o convalidará alguna clase.
 - 2) Para el proceso de evaluación, el maestro recurso ofrecerá asistencia al maestro regular en cómo presentar la evaluación y estrategias que se utilizarán para que el estudiante conteste, según las fortalezas que presente. El maestro de educación especial no ofrecerá exámenes en ambientes separados a menos que el estudiante presente una discapacidad significativa que requiera de cambio de ambiente o lugar para evitar la distracción de otros o del propio estudiante.
 - 3) Todos los estudiantes bajo este modelo toman las pruebas de medición regular y los *benchmarks*.
- ii. al maestro regular,
- a. apoyo, mentoría y *coaching* sobre:
 - 1) cómo ofrecer una educación especialmente diseñada para los estudiantes con discapacidad.
 - 2) cómo proveer educación diferenciada, adaptar material y ofrecer acomodos razonables que permitan al estudiante tener acceso y progreso en las tareas diarias.

- 3) cómo implementar el PEI del estudiante.
- b. Este servicio será ofrecido en las materias de español y matemáticas. No obstante, un maestro regular de cualquier otra materia, podrá solicitar al director escolar y al COMPU la asistencia del maestro recurso por un periodo de tiempo definido. Esta asistencia será otorgada a la hora de capacitación del docente regular u ofrecerse como un servicio dentro del salón de clases.
- b. El modelo de intervención colaborativo-consultivo sugiere **tres estrategias de enseñanza** que garantizan el éxito del modelo. No se selecciona una de ellas, sino que se trabajan las tres de forma conjunta según la dinámica de la clase.

Estrategia 1 - cuando el maestro regular inicia con un material nuevo o durante el proceso de inicio de la clase:

- a. **Uno enseña, otro prepara material** – En esta estrategia el maestro regular es quien presenta el nuevo tema y el maestro de educación especial prepara el material adaptado para los estudiantes. Esta estrategia se recomienda solo en los inicios del material, durante el proceso de evaluación donde se prepara material para la próxima unidad o durante el inicio de la clase.

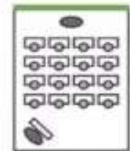


Ilustración 2 - Uno enseña, otro prepara material

Estrategia 2 - Una vez presentada la nueva destreza, o durante el proceso del desarrollo de la clase, se utiliza:

- a. **Estaciones de trabajo** – esta estrategia es la más recomendada del modelo. Consiste en dividir al grupo en tres subgrupos, según el nivel de entendimiento de la destreza. El maestro regular da seguimiento al grupo con mayor dominio y ofrece apoyo a aquellos que presentan alguna necesidad. El maestro de educación especial trabaja con el subgrupo de estudiantes que presentaron mayor necesidad para entender la destreza. Esta estrategia permite trabajar de forma individualizada con las necesidades de los estudiantes y utilizar el tiempo lectivo con quien realmente requiere de mayor asistencia. Los estudiantes que componen los subgrupos se identifican por el nivel de entendimiento de la destreza. Por tal, no necesariamente, los estudiantes por subgrupos serán los mismos. De igual manera, la estrategia puede ser utilizada para atender los rezagos de los estudiantes, para grupos multigrados y para proyectos diversos.

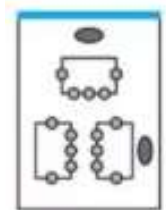


Ilustración 3 - Estaciones de trabajo

- b. **Enseñanza alternativa** – el maestro regular ofrece la instrucción y la atención a los estudiantes más independientes y el maestro de educación especial atiende a los estudiantes con mayor necesidad de intervención. Otra variación es, cuando el maestro regular trabaja con los estudiantes regulares y el maestro de educación especial trabaja con los que requieren de apoyos dentro del salón de clases.

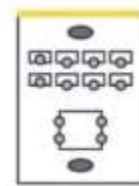


Ilustración 4 -
Enseñanza
alternativa

Estrategia 3 – Durante el proceso de evaluación

- a. **Enseñanza colaborativa** – ambos docentes asumen un rol protagónico y trabajan en conjunto. Esta estrategia se recomienda durante el proceso de evaluación de las destrezas o durante el cierre pedagógico de la clase.

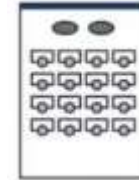


Ilustración 5 -
Enseñanza
colaborativa

c. **Organización escolar:**

- i. La frecuencia del servicio en el PEI debe ser cónsona a las necesidades del estudiante. Un estudiante en salón regular que se establece 5 días de servicio, es uno que requiere de mucho apoyo, dirección y uso de claves para terminar sus tareas, en todas las materias. Es aquel que se está iniciando en el programa o aquel que presenta retos cognitivos más comprometidos.
- ii. La frecuencia de los servicios se revisa anualmente durante la redacción del PEI. A medida que el estudiante aprende a compensar sus necesidades, progresa significativamente, presenta mayor madurez o aprende a utilizar manipulativos, acomodos razonables y/o equipos de asistencia tecnológica para ser más independiente. La frecuencia del servicio debe ser revisada de tal manera, que sea cónsona con la asistencia que éste requiere.
- iii. La matrícula por maestro recurso será de 25 estudiantes diarios, independientemente de su distribución por horas. Esto quiere decir que, dependiendo de la frecuencia de los servicios de los estudiantes de su escuela, el maestro podrá tener hasta un máximo de 30 estudiantes asignados.
- iv. El director escolar podrá solicitar un puesto compartido (o de medio tiempo) a partir del estudiante número 31 bajo esta alternativa de ubicación y, un maestro de jornada completa, a partir del estudiante número 41. La matrícula es por maestro, no por grado o equipo. Por tal razón, en el proceso de organización escolar se dividirá la matrícula de forma equitativa entre los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo anterior.

- v. Al maestro recurso se le garantizará un **periodo para capacitación profesional diario** en un horario escalonado donde se garantice que será en el mismo periodo del maestro de español y matemática de la matrícula que atiende. Las actividades a realizar son:
 - a. analizar los datos de aprendizaje en conjunto,
 - b. planificar la enseñanza y la evaluación con los maestros regulares
 - c. preparar materiales con el maestro regular
 - d. entrada de datos al Sistema de Información Estudiantil (SIE)
 - e. otras tareas afines a la docencia
 - vi. Además, tendrá un **periodo de otras tareas**, donde llevará a cabo actividades relacionadas con el programa:
 - a. revisión de expedientes físicos y digitales
 - b. actualización de información en el expediente digital
 - c. reuniones con el COMPU
 - d. entrada de datos al sistema Mi Portal Especial (MiPE)
 - e. otras tareas a fines al programa
 - vii. El maestro recurso no se asignará como maestro sustituto del maestro regular ante ausencias. Su servicio es colaborativo con el programa general.
- d. **En el SIE** - se le creará a cada maestro recurso una sección por periodo de clases, según el grado que atienda.
- a. Los códigos a utilizarse son:
 - 1) EDES 111-3322 – Salón Recurso elemental (K-5)
 - 2) EDES 121-3323 – Salón Recurso intermedio (6-8)
 - 3) EDES 131-3324 – Salón Recurso superior (9-12)
 - b. El maestro recurso, en cada curso creará las áreas establecidas en el PEI de sus estudiantes.
 - c. La evaluación que documentará en el SIE será por destrezas trabajadas, por áreas.
 - d. La evaluación a otorgar es utilizando el nivel de logro con que el estudiante completó la tarea establecida en el PEI.

3. Modelo de grupo regular con matrícula reducida (antes grupo de inclusión)

- a. **Descripción del programa** – El DEPR ha adoptado el modelo grupo regular con matrícula reducida (grupo de inclusión) como uno de los modelos probados en diversos países para atender a los estudiantes que tienen el potencial de competir en una corriente regular si se les ofrece una educación más dirigida e individual. Este modelo consta en tener 2 docentes dentro de un salón de clases en todo momento, siendo la responsabilidad de la instrucción, la preparación de materia y la evaluación compartida entre ambos. La aprobación de este modelo en las escuelas y regiones será autorizado y supervisado por la SAEE, en coordinación con el programa regular.

- b. **Criterios de elegibilidad** - Los requisitos para que un estudiante pueda ser ubicado bajo este modelo de intervención son:
- i. Presentar un funcionamiento cognitivo alto, promedio o promedio bajo, evidenciado en la evaluación psicológica (65 o más en su escala de ejecución general)
 - ii. Haber recibido todos los servicios relacionados, acomodados razonables, asistencia tecnológica y servicios suplementarios (servicio colaborativo-consultivo) por un periodo mayor de 6 meses consecutivos y, aun así, no mostrar progreso en un salón regular o, haber recibido su instrucción en un salón especial, con los servicios relacionados, acomodados razonables, asistencia tecnológica por un periodo mayor de 6 meses y haber demostrado progreso y mejoras significativas en el salón especial.
- c. **Organización escolar** –
- i. Los grupos tendrán una matrícula máxima que fluctuará entre 10 a 16 estudiantes. El 50% de los estudiantes tienen que presentar una discapacidad y ser elegibles al programa de educación especial y el otro restante, deben ser estudiantes sin discapacidad, lo que permite trabajar de forma más individualizada. Sin embargo, existen grupos utilizando el modelo de inclusión con una matrícula de 20 a 25 estudiantes. De igual forma, pueden haber grupos que contengan una mayor cantidad de estudiantes sin discapacidad, pero nunca debe ocurrir que la cantidad mayor sean estudiantes con discapacidad. Esto con el propósito de lograr el uso de la estrategia de inclusión.
 - ii. Este grupo se comportará como un grupo regular más. Se regirá con las mismas instrucciones del programa y currículo regular. Por tanto, utilizará los códigos de los cursos asignados a las materias regulares en el SIE.
 - iii. Los grupos serán creados a partir de 4to grado y cada grupo tendrá un solo grado.
 - iv. En este modelo, el maestro de educación especial podrá ser ubicado con el maestro regular en un grupo isla, hacer rotaciones con el grupo o asignarle un salón y los maestros regulares sean los que roten.
 - v. Se asignará un maestro regular del nivel o materia correspondiente y un maestro de educación especial por salón. Ambos trabajarán colaborativamente.
 - vi. Ambos maestros tendrán un periodo de capacitación profesional y la hora de ambos será la misma. El grupo podrá ser atendido por uno de los docentes de materias complementarias (educación física, bellas artes, agricultura, etc.) para garantizar esta hora. Las tareas a realizar son:
 - a. Planificación conjunta
 - b. Creación de material adaptado para la clase
 - c. Discusión de información sobre el estudiante
 - d. Otras tareas a fines a la docencia

- vii. En adición, se le asignará un periodo para otras tareas docentes, el cual será cubierto por el maestro de inglés. No obstante, ambos maestros, al menos una vez a la semana, utilizarán este periodo para orientación y *coaching* al maestro de inglés sobre estrategias educativas que ambos maestros estén utilizando dentro del salón de clases. Este periodo será utilizado para:
 - a. Planificación conjunta en el caso del nivel intermedio y superior
 - b. Reuniones con el COMPU de sus estudiantes
 - c. Entrada de datos al MiPE
 - d. Otras tareas a fines al programa de educación especial
 - viii. En una primera fase, se contemplará abrir una ruta por región educativa.
 - ix. La escuela que interese trabajar este modelo deberá presentar a la SAAE una propuesta donde certifique y garantice que tiene disponible un salón por cada grado según su nivel académico, los materiales para cada salón y el recurso humano regular para sustentarlo.
 - x. Los estudiantes tomarán la medición regular.
- d. **En el SIE** - estos grupos se comportarán igual que un salón regular.

Instrucción en salón especial a tiempo completo (STC)⁴

1. **Descripción de la alternativa de ubicación** - Los salones especiales a tiempo completo se establecen en la Ley IDEA como parte de las alternativas de ubicación para que los estudiantes con discapacidad que **presentan retos académicos significativos** puedan ser educados, en igualdad de condiciones y lo más cercano a sus pares. El currículo está basado en los estándares y expectativas del programa regular con la diferencia de que es estos salones, no solo la destreza a enseñar es importante, **si no que la forma en que se presenta el material es la clave del éxito de esta alternativa de ubicación**. El qué enseñamos, le ofrece al estudiante el derecho a recibir una educación lo más cercana a sus pares. Ahora, el cómo enseñamos es lo que garantiza que la educación sea especialmente diseñada. El reto del docente que trabaja esta alternativa de ubicación, más que el qué enseñar, es el cómo le presentará al estudiante el material. Si se utilizara una analogía para explicar el modelo de intervención para el salón especial a tiempo completo sería: *Si un niño de 2 años viera una lámina del Quijote de la Mancha y preguntara quién es el hombre montado en el caballo, ¿Le darías la novela para que él la*



Ilustración 6 - Modelo de intervención para los STC

⁴ El término incluye los salones especiales a tiempo completo en escuelas regulares y escuelas especiales

leyera? – La contestación es obvia, sería no. Para ese niño, el adulto tendría la responsabilidad de explicar, con palabras, láminas o apoyos quién es ese hombre.

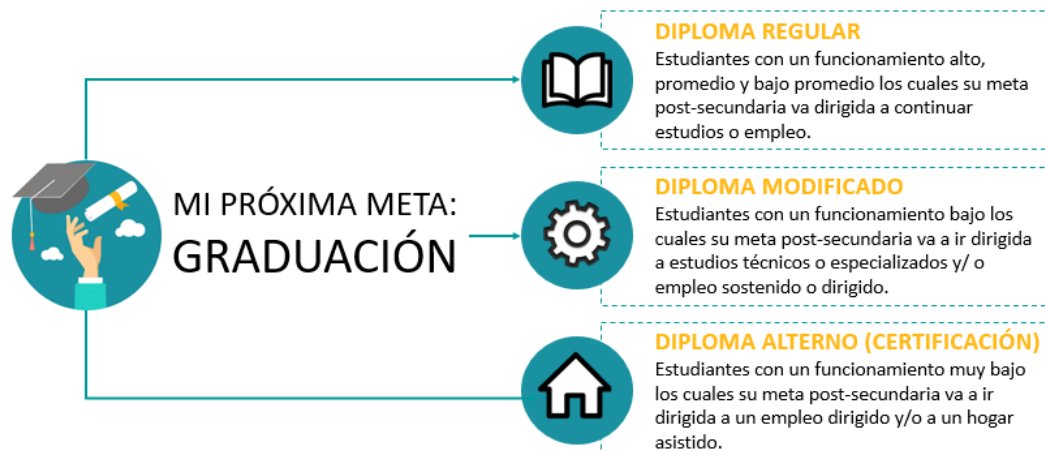


Ilustración 7 – Rutas de graduación para estudiantes con discapacidad servicios en el Programa de Educación Especial

El DEPR comenzará un proceso de transición y reestructuración de los salones especiales con el propósito de alinear el ofrecimiento a las tres rutas de graduación que se establecerán a partir del próximo año escolar 2019-2020. Desde la creación del Programa de Educación Especial en Puerto Rico, nuestros estudiantes con discapacidad ubicados en STC han recibido acceso a la educación por 12 y hasta 18 años y al culminar, no obtienen documento alguno que les permita formar parte de la fuerza trabajadora del país o de cursar estudios post-secundarios llevando a la mayoría de esta población a permanecer en sus casas.

Con una perspectiva diferente y con la meta de lograr la inclusión de ellos en todas las actividades y roles sociales, el DEPR ha determinado reestructurar sus STC con el propósito de implementar tres rutas de estudios o graduación que permitirán que nuestros jóvenes con discapacidad logren integrarse a la sociedad según las capacidades que estos poseen: **Diploma Regular, Diploma Modificado o Diploma Alterno (Certificación)**. Véase ilustración #7.

La determinación de cuál será el programa de estudio de cada estudiante lo establecerá el COMPU basado en la evidencia disponible donde se presente el nivel de funcionamiento del estudiante. Se recalca que, la categoría de discapacidad no será utilizada como un criterio para determinar, ni la alternativa de ubicación, ni la ruta de graduación del estudiante. Para lograr esta encomienda se requiere tener altas expectativas con nuestros estudiantes y, sobre todo, estar seguros de que el éxito de cada uno de ellos estriba en el cómo le ofrecemos la educación. Reconocemos los retos que nos esperan, más apostamos al compromiso de los funcionarios del DEPR, de los padres y de todas las comunidades.

2. **Criterios de elegibilidad - Solo se recomendará** que un estudiante sea instruido en un STC cuando:
 - a. la severidad de la discapacidad es tal que, aún con el ofrecimiento de ayudas (educación diferenciada, acomodados razonables y servicios relacionados) y servicios suplementarios (maestro recurso en educación especial o educación física adaptada, maestro itinerante y asistencia tecnológica) el estudiante no puede progresar satisfactoriamente en la corriente regular (Sección 300.114, (2)(ii) Reglamento de IDEA). La categoría de discapacidad, por sí sola, no determina la ubicación de un estudiante.
 - b. Para establecer el nivel de severidad en estudiantes escolares se utilizará una evaluación psicológica que mida el funcionamiento cognitivo del mismo y las evaluaciones académicas realizadas por los maestros regulares o las observaciones de los especialistas, maestros y padres sobre el funcionamiento académico del estudiante.
 - c. En caso de los niños preescolares, para determinar el nivel de severidad se utilizará la evaluación del diagnóstico y el Resumen de Ejecución del Niño Preescolar en su parte A como establece el Indicador 7 del Gobierno Federal. Esta evaluación debe evidenciar las necesidades significativas que presenta el niño o el retraso en el desarrollo existente. Un estudiante que presenta una discapacidad significativa a este nivel es aquel que requiere de una educación temprana que le permita desarrollar destrezas de pre-apresto antes de comenzar su educación formal. Algunos ejemplos de niños preescolares que requerirán de una educación temprana son los diagnosticados con autismo nivel 2 y 3, ciegos, sordos, sordo-ciegos e impedimentos múltiples. Para los estudiantes preescolares que su nivel de funcionamiento o de inmadurez sea leve o moderado, la alternativa de ubicación será en programas regulares de educación temprana, entiéndase, experiencias en el hogar, centros de cuidado, programas *head-start*, preescolares, preescolares Montessori o kínder de transición, según la disponibilidad de los servicios, tal y como se establece en la Ley IDEA. Cabe señalar que la responsabilidad del DEPR en ofrecer una educación formal comienza a partir del kínder.
3. **En el SIE** - todo estudiante ubicado en un STC será identificado con los siguientes códigos:
 - a. **PKEE** – Salón especial preescolar. Se les asignará a los estudiantes de 3 a 5 años. No incluye a los estudiantes que reciben acceso al kínder. Los cursos que se les asignan a los estudiantes de Prekínder (**PKIN**) y Kindergarten (**KIND**), serán los mismos que se le asignarán a los estudiantes de **PKEE**.
 - b. **EEE** – Salón especial elemental. Se les asignará a los estudiantes que reciben acceso de Kínder a 5to grado, según su PEI.
 - c. **E EI** – Salón especial intermedio. Se les asignará a los estudiantes que reciben acceso de 6to a 8vo grado, según su PEI.
 - d. **EES** – Salón especial superior. Se les asignará a los estudiantes que reciben acceso de 9no a 12mo grado., según su PEI.

- e. **EEA** – Salón especial pre-adultos. Se les asignará a los estudiantes de 18 a 21.11 años.
- f. **EEH** – Se les asignará a los estudiantes que reciben instrucción en el hogar u hospital. Las escuelas para estos estudiantes se asignan según la le corresponde al por residencia y nivel académico.

Para los estudiantes dirigidos hacia una ruta de graduación de diploma regular, se seleccionara los mismos cursos asignados a los estudiantes de la sala regular por grados.

Dentro de la alternativa de ubicación de STC, durante el año escolar 2019-2020 se utilizarán dos modelos de intervención para ofrecer a los estudiantes el derecho a ser educado en igualdad de condiciones. Las directrices de organización especial para cada una de ellas son:

Modelo #1: STC con promoción de grado

1. **Criterios de elegibilidad** - Los criterios son:
 - a. mostrar un funcionamiento cognitivo promedio bajo. En la evaluación psicológica se evidencia un nivel cognitivo de 75 a 55 en la escala total o un nivel de gravedad leve.
 - b. requiere de mucha asistencia y uso de apoyos durante el proceso educativo aun cuando se le proveen acomodos razonables, educación diferenciada, equipos de asistencia tecnológica, servicios relacionados y suplementarios.
 - c. En la evaluación diagnóstica del grado, pruebas de referencia (*benchmarks*) o pruebas de medición del estado, previo a la ubicación, muestran una ejecución pre-básico o básico.
 - d. cada caso debe ser evaluado de modo individual.
2. **Organización escolar** – Los estudiantes matriculados en un **STC de promoción** seguirán el programa de estudio regular (Ruta #1 – Diploma regular)
 - a. Este programa le ofrece al estudiante acceso al currículo general, en igualdad de condiciones, pero en un salón más controlado y donde la enseñanza se ofrece en grupos pequeños y uno a uno adaptando el material al nivel de funcionamiento del estudiante.
 - b. Este programa está diseñado para ofrecerse bajo la alternativa de ubicación de STC, hogar y hospital ya que, la ubicación dependerá del funcionamiento del estudiante, no al contrario.
 - c. Los estudiantes que participen de este programa competirán para grado y otorgación de notas. Aunque durante el proceso de enseñanza y aprendizaje se utilice una variedad de estrategias de educación diferenciada y de enseñanza especialmente diseñada, para pasar de grado, el estudiante debe obtener una evaluación sumativa de 60% o más. De obtener una puntuación menor, repetirá la clase y de obtener 59% o menos en 3 materias o más, repetirá el grado.

ENMIENDA: POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Página 18 de 43

- d. Su evaluación es cuantitativa y se utiliza la escala de puntuación regular que es a través de porcentaje (%):
- | | | |
|----------------|---------------|-----------------|
| A = 100% a 90% | C = 79% a 70% | F = 59% o menos |
| B = 89% a 80% | D = 69% a 60% | |
- e. Los estudiantes bajo este modelo de intervención, obtienen un diploma regular que está condicionado a que cumpla con todos los requisitos establecidos en la planilla de especificaciones para la ruta de graduación de diploma regular en un STC, se describe a continuación.
- f. El currículo que se utilizará será el regular con las adaptaciones al material, calendario de secuencia y avalúos (tareas de desempeño) que se requieren. Para STC multigrados, el calendario de secuencia debe ajustarse para que las destrezas de ambos grados sean similares.
- g. La cantidad de puntos trimestrales y el sumativo deberá ser lo más cercano al del programa regular más, el maestro de educación especial tendrá la autonomía para adaptar y ajustar su currículo según las capacidades de sus estudiantes.
- h. Los STC con promoción se organizarán según el funcionamiento cognitivo de los estudiantes (tal y como se describió anteriormente), no por categorías.
- i. Solo se considerarán como STC de promoción aquellos salones ya establecidos por la SAEE y la ORE durante el año escolar 2018-2019. No obstante, en una primera fase, los STC que en estos momentos están categorizados como problemas específicos de aprendizaje (PEA), discapacidad intelectual leve (DIL), disturbios emocionales, pre-vocacionales y vocacionales académicos comenzarán con este modelo a partir de agosto 2019.
- Cada escuela debe evaluar que los estudiantes matriculados en estos salones cumplen con los requisitos antes descritos.
 - De identificar algún estudiante que no cumple con el nivel de funcionamiento requerido, se comunicarán con el Comité de Ubicación de la ORE para analizar las evidencias del estudiante y, de ser necesario, hacer un ofrecimiento de una alternativa de ubicación apropiada.
 - A partir de agosto, el Comité de Ubicación de la ORE comenzará con el análisis de todas las escuelas que tienen un STC con la visión de iniciar una segunda fase de STC con promoción.
- j. La matrícula de estudiantes por salón será de 12 estudiantes máximos.
- k. Estos grupos podrán trabajarse con grados íntegros o multigrados, hasta donde la organización del municipio y los recursos disponibles, así lo permitan. Esta determinación debe ser trabajada en coordinación con el Comité de Ubicaciones de la ORE. Los STC con promoción no tendrán más de 2 grados en un mismo salón y estos deben ser del mismo nivel académico.
- Opción 1: K-1-2, 3-4, 5-6, 7-8, 9-10, 11-12
 - Opción 2: Grados íntegros
- l. Cuando el grado del grupo sea íntegro y cuando los recursos regulares así lo permitan, el director escolar podrá contar a este grupo como uno regular y, los

estudiantes junto con el maestro de educación especial rotarán por todas las materias regulares.

- m. El curso de inglés será ofrecido por un maestro especialista en esa área.
- n. El maestro de educación especial tendrá un período diario para capacitación profesional. El mismo será en horario escalonado para garantizar que el periodo de capacitación coincida con los maestros regulares que darán apoyo al grupo. Las actividades a realizarse durante este periodo son:
 - a. analizar los datos de aprendizaje
 - b. planificar la enseñanza y la evaluación en conjunto con los maestros regulares que apoyan o intervienen con el grupo
 - c. preparar materiales
 - d. entrada de datos al SIE
 - e. apoyo, *coaching* o mentoría en el área de materia
 - f. otras tareas afines a la docencia
- o. En adición, tendrá un periodo para otras tareas relacionadas al programa de educación especial, el cual será garantizado por el recurso de otras materias complementarias. Las tareas a realizar durante este periodo son:
 - a. reuniones con el COMPU
 - b. trabajo administrativo-docente relacionado con el programa
 - c. informes del programa
 - d. entrada de datos al MiPE
 - e. revisión y actualización de expedientes digitales y físicos
 - f. otras tareas relacionadas al programa

3. En el SIE:

- a. El grado que se asignará será PKEE, EEE, EEI, EES, EEA o EEH, según lo descrito anteriormente.
- b. El maestro de salón hogar será el de educación especial.
- c. A cada maestro de educación especial se le crearán cursos y secciones según el(los) grado(s) de los estudiantes asignados a su salón. Se utilizarán los mismos códigos del programa regular.
- d. Los estudiantes participarán de los cursos complementarios requeridos por el programa regular. Los mismos pueden ser ofrecidos integrando a los estudiantes del STC a grupos regulares o, cuando los recursos lo permitan, se podrá asignar un maestro regular solo para atender al grupo.
- e. El maestro de educación especial ofrecerá las materias de español, matemática, ciencias y estudios sociales. El director escolar asignará a un maestro regular mentor, por cada grado y materia asignada que apoyará al maestro de educación especial en el contenido de la materia.
- f. En las escuelas donde haya 2 o más maestros de educación especial, el director escolar podrá establecer que éstos ofrezcan materias en específico en lugar de

ENMIENDA: POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Página 20 de 43

asignarle todas las materias. Ejemplo: maestro de educación especial 1 – Ofrecerá español y estudios sociales y maestro de educación especial 2 – ofrecerá ciencias y matemática.

[Espacio dejado en blanco a propósito]

	<h2>PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA SALÓN ESPECIAL A TIEMPO COMPLETO CON PROMOCIÓN DE GRADO</h2>				
	<p>Descripción: Programa académico diseñado para estudiantes con discapacidad ubicados en la alternativa de ubicación de salón especial a tiempo completo, hogar u hospital que su meta post-secundaria va dirigida a continuar estudios post-secundarios o a obtener un empleo competitivo.</p>				
<p>Criterios de elegibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> muestra un funcionamiento cognitivo promedio bajo. En la evaluación psicológica evidencia un nivel cognitivo de 75 a 55 en la escala total o un nivel de gravedad leve. Requiere de mucha asistencia y uso de apoyos durante el proceso educativo aun cuando se le proveen acomodos razonables, educación diferenciada, equipos de asistencia tecnológica, servicios relacionados, suplementarios. En la evaluación diagnóstica del grado, pruebas de referencia (<i>benchmarks</i>) o pruebas de medición del estado, previo a la ubicación, muestran una ejecución pre-básico o básico. 					
<p>Requisitos de graduación - Nivel Elemental</p>					
<p>1ro a 3ero</p>	Adquisición de la lengua	140 minutos	<p>4to a 5to</p>	Español	60 minutos
	Matemática	60 minutos		Matemática	60 minutos
	Inglés	60 minutos		Inglés	60 minutos
	Ciencias	50 minutos		Ciencias	60 minutos
	Salud	Integrado		Estudios sociales	60 minutos
	Educación física o Bellas artes	50 minutos		Educación física, Bellas artes o Salud	60 minutos
<p>Nivel intermedio (18 créditos)</p>			<p>Nivel superior (24 créditos)</p>		
Español		3 créditos	Español		4 créditos
Matemática		3 créditos	Matemática		4 créditos
Inglés		3 créditos	Inglés		4 créditos
Ciencias		3 créditos	Ciencias		4 créditos
Estudios sociales		3 créditos	Estudios sociales		4 créditos
Educación Física y Cursos CTEX		1 crédito (c/u)	Educación Física, Bellas Artes y Salud		1 crédito (c/u)
Bellas Artes y Salud		½ crédito	Cursos CTEX (#1 y #2)		1 crédito
Servicio comunitario		20 horas	Servicio comunitario (Horario no lectivo)		40 horas
<p>Otras observaciones</p>			Exploración ocupacional		20 horas
<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes son ubicados en el grado al que competirán. El estudiante debe aprobar los cursos con un 60% o más en su evaluación sumativa. Estudiantes que presenten un 79% o menos en su evaluación trimestral, el COMPU les preparará un plan de mejoramiento. Estudiantes que obtengan 59% o menos en tres o más clases, repite el grado. El COMPU deberá mostrar las evidencias de todas las acciones realizadas y servicios ofrecidos al estudiante. 			Contacto verde		20 horas x año
			Prueba de evaluación y admisión universitaria (PEAU)		1
			<p>Los cursos CTEX (No Ocupacionales) son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Exploración ocupacional⁵ STEM Civismo Ciencias de cómputos 		

⁵ Obligatorio para todos los estudiantes – Ley 263-2006

Modelo #2: STC Modificados

1. Los **critérios para ubicar** a un estudiante bajo este modelo serán:
 - a. Mostrar un funcionamiento cognitivo bajo y muy bajo. En la evaluación psicológica evidencia un nivel cognitivo de 54 o menos en la escala total o un nivel de gravedad moderado, grave o profundo.
 - b. En la evaluación del habla y lenguaje muestra limitada comprensión del lenguaje escrito y su nivel de comunicación es a través de frases o señas (simbólico), gestos (simbólico emergente) o gritos, expresiones faciales o cambios de tono muscular (pre-simbólico).
 - c. Requiere de una educación dirigida, estructurada y repetitiva a través del uso de equipos de asistencia tecnológica, alto uso de manipulativos y visuales que le permitan comprender y realizar las tareas u ofrecer una contestación simple.

2. Los estudiantes matriculados en un STC modificado:
 - a. Se ubicarán por el grado que le corresponde según su edad cronológica. Se utiliza la siguiente tabla de conversión para determinar el grado:

	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998
Ene	PK	PK	K	1	3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA	*
Feb	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA	*
Mar	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA	*
Abr	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA	*
May	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA	*
Jun	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA	*
Jul	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA	*
Ago	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA	*
Sep	*	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA
Oct	*	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA
Nov	*	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA
dic	*	PK	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	EEA	EEA	EEA

Tabla 1 – Conversión de edad a grado para estudiantes ubicados en salones especiales 2019-2020

- b. Serán promovidos de grado por la edad cronológica.
- c. Las experiencias académicas o destrezas que se trabajarán serán acorde con el grado asignado en el punto anterior, pero adaptadas al nivel cognitivo del estudiante.
- d. La evaluación de los estudiantes se llevará a cabo utilizando el nivel de logro o estímulos que requiere para completar la tarea. La escala que se utilizará será:

Nivel de logro o estímulos recibidos (NL)	Descripción
5 Lo logra de forma independiente	El estudiante logra realizar las tareas, ejercicios o la actividad de forma independiente y consistentemente, sin la ayuda del docente o par ya sea, con el uso de acomodados razonables, con el apoyo de manipulativos o algún equipo de asistencia tecnológica.
4 Lo logra por sí solo o con alguna clave verbal	El estudiante logra realizar la tarea, ejercicio o actividad por sí solo, pero requirió de alguna clave verbal o explicación de parte del docente o par ya sea, con el uso de acomodados razonables, con el apoyo de manipulativos o algún equipo de asistencia tecnológica.
3 Lo logra con algún apoyo o a través de claves visuales con gestos	El estudiante logra realizar la tarea, ejercicio o actividad con alguna asistencia del docente y/o requirió de la presentación de ejemplos visuales con gestos adicional al uso de acomodados razonables, manipulativos o algún equipo de asistencia tecnológica.
2 Lo logra con mucho apoyo o a través de claves visuales con modelos	El estudiante logra realizar la tarea, ejercicio o actividad con la asistencia directa y constante del docente y/o requirió de la presentación de ejemplos visuales con modelos concretos o semiconcretos adicional al uso de acomodados razonables, manipulativos o algún equipo de asistencia tecnológica.
1 Lo intenta o requiere de estímulo físico parcial	El estudiante intenta realizar la tarea, ejercicio o actividad y/o requirió de estimulación física parcial para ofrecer una respuesta (correcta o incorrecta) adicional al uso de acomodados razonables, manipulativos o con la utilización de algún equipo de asistencia tecnológica.
0 Lo logra con estímulos físicos totales	El estudiante completa la tarea, ejercicio o actividad con la estimulación físico total del docente aun cuando se le ofrecen acomodados razonables, manipulativos o el uso de algún equipo de asistencia tecnológica.

- e. En el informe de progreso, se establecerá el porcentaje de logro obtenido en las destrezas trabajadas en el salón. Esto es para propósitos de mantener una puntuación en el SIE de forma cuantitativa, no constituye una nota, de forma tal que sirva de parámetro en términos de ejecución del estudiante. La descripción de este valor es el siguiente:
- i. 100% a 90% - El estudiante logró completar la mayoría de las actividades realizadas en el salón, para esta materia, de forma independiente, ya sea

- a través del uso de acomodos razonables, manipulativos o con equipos de asistencia tecnológica.
- ii. 89% a 80% - El estudiante logró completar la mayoría de las actividades realizadas en el salón para esta materia por sí solo, luego de alguna clave verbal o instrucción sencilla dada por el maestro, ya sea a través del uso de acomodos razonables, manipulativos o con equipos de asistencia tecnológica.
 - iii. 79% a 70% - El estudiante logró completar la mayoría de las actividades realizadas en el salón con mucho apoyo, requirió de la presentación de ejemplos visuales con gestos y modelos concretos o semiconcretos adicional a los acomodos razonables, manipulativos o equipos de asistencia tecnológica provistos.
 - iv. 69% a 60% - El estudiante logró completar la mayoría de las actividades realizadas en el salón para esta materia con mucha estimulación física parcial para lograr ofrecer una respuesta (correcta o incorrecta) adicional al uso de acomodos razonables, manipulativos o con la utilización de algún equipo de asistencia tecnológica.
 - v. 59% a 0% - El estudiante logró completar la mayoría de las actividades realizadas en el salón para esta materia con mucha estimulación físico total del docente aun cuando se le ofrecieron de acomodos razonables, manipulativos o el uso de algún equipo de asistencia tecnológica.
- f. El currículo estará basado solamente, en las destrezas establecidas en las planillas de especificaciones (*blueprints*) de cada grado y materia del programa regular para los estudiantes dirigidos a un diploma modificado. El currículo alterno (disponible en el módulo instruccional de evaluación alterna) estará dirigido hacia la ruta de graduación de certificación alterna. Por lo cual, el calendario de secuencias y las tareas de desempeño serán modificados solo para atender estas destrezas.
 - g. El modelo curricular que se utilizará será el integrado y para aquellos salones así identificados, se utilizará **star** (para grados elementales) y **links** (para grados intermedios y superiores).
 - h. Para estos grupos no se requerirá de puntuación máxima trimestral o sumativa. La puntuación trabajada será determinada por el maestro de educación especial tomando en consideración la cantidad de destrezas a trabajarse según los grados de los estudiantes matriculados en su salón.
 - i. Los estudiantes en STC modificado, una vez completado los requisitos del programa de estudio, podrán obtener un diploma modificado o alterno, según sea el funcionamiento del estudiante (ver plan de estudios y requisitos de graduación para STC modificado).

3. En cuanto a organización escolar:

- a. Como primera fase, todos los restantes STC se trabajarán bajo este modelo de intervención.
 - i. Cada escuela debe evaluar que los estudiantes matriculados en estos salones cumplen con los requisitos antes descritos.
 - ii. De identificar algún estudiante que no cumple con el nivel de funcionamiento requerido, se comunicarán con el Comité de Ubicación de la ORE para analizar las evidencias del estudiante y, de ser necesario, hacer un ofrecimiento de una alternativa de ubicación apropiada.
- b. La matrícula por grupo será determinada por el Facilitador Docente de Educación Especial de la ORE, luego de evaluar el funcionamiento de los estudiantes y las particularidades de cada caso. Sin embargo, la matrícula máxima no excederá de 10 estudiantes, 3 con discapacidades cognitivas significativas y el restante tendrá un funcionamiento moderado.
- c. La organización de los STC modificados será multigrado y tendrán un máximo de 3 grados por salón. A manera de ejemplo, los estudiantes se podrán organizar como se indica a continuación. Sin embargo siempre debe considerarse el nivel y lo grados que ofrece la escuela.
 - i. STC modificado Preescolar (PK-K)
 - ii. STC modificado Elemental (1-3)
 - iii. STC modificado Elemental (4-6)
 - iv. STC modificado Intermedio (7-9)
 - v. STC modificado Superior (10-12)
 - vi. STC modificado (Pre-adultos)
- d. En la medida que sea posible y hasta donde se tengan recursos disponibles, cada STC modificado contará con al menos, un (1) asistente de grupo que su función principal será asistir al maestro de educación especial durante el proceso de enseñanza, actividades curriculares y extra-curriculares.

4. En cuanto al SIE:

- a. El grado que se asignará será PKEE, EEE, EEI, EES, EEA o EEH, según lo descrito anteriormente.
- b. El maestro de salón hogar será el de educación especial.
- c. A cada maestro de educación especial se le crearán cursos y secciones según el(los) grado(s) de los estudiantes asignados a su salón.
- d. El curso de inglés será ofrecido por un maestro especialista en esa área.
- e. Los estudiantes participarán de los cursos complementarios establecidos en el plan de estudios para estudiantes en STC modificados. Las clases pueden ser ofrecidas integrando a los estudiantes a grupos regulares o, cuando los recursos lo permitan, se podrá asignar un maestro regular solo para atender al grupo.
- f. El maestro de educación especial ofrecerá las materias básicas de español, matemática y ciencias (cuando se requiera). El director escolar asignará a un

maestro regular mentor, por cada grado y materia asignada que apoyará al maestro de educación especial en el contenido de la materia.

- g. Los cursos de Vida diaria (vida independiente), Destrezas pre-vocacionales y Destrezas instruccionales serán trabajados por el maestro de educación especial en coordinación con los maestros del área ocupacional y técnica.
- h. El curso de Adiestramiento para empleo y Destrezas de Pre-empleo serán trabajados, como primera opción, por maestros del área ocupacional y técnica o, en su ausencia, por maestros de educación especial. Sin embargo, la Ley federal WIOA establece la responsabilidad de esta área en el proceso de transición post-escolar de los estudiantes con discapacidades.
 - i. La integración de estos estudiantes en talleres ocupacionales se realizará tomando en consideración las capacidades que muestra el estudiante. El estudiante con altas capacidades podrá completar adiestramientos que no requieran de un cuarto año regular para ejercer en Puerto Rico. Así como, podrá participar de unidades específicas (o destrezas específicas) de un adiestramiento (taller) y recibir una certificación de las horas contacto en las que participó de la unidad.
 - ii. El Comité de Ubicación de la ORE, a partir de agosto, desarrollará estrategias para que, en la medida que sea posible, las alternativas de ubicación de nivel superior estén localizadas en escuelas vocacionales, escuelas superiores con departamento vocacional o, como última acción, establecer un plan de trabajo para inclusión de los estudiantes de nivel superior con estas escuelas.
- i. El curso de exploración ocupacional para estos estudiantes será obligatorio en el nivel superior como parte del proceso de transición post-secundario establecido en la Ley IDEA. Sin embargo, el maestro de educación especial trabajará con el maestro regular para que apoye el proceso educativo, ya que el curso será ofrecido por un año escolar y no medio semestre como los estudiantes regulares o los ubicados en STC de promoción.
- j. En las escuelas donde haya dos o más maestros de educación especial, el director escolar podrá establecer que estos ofrezcan materias en específico en lugar de asignarle todas las materias. Ejemplo: maestro de educación especial 1 – Ofrecerá español y vida diaria y maestro de educación especial 2 – ofrecerá matemática y destrezas pre-vocacionales.
- k. El maestro de educación especial tendrá un período diario para capacitación profesional. El mismo será en horario escalonado para garantizar que el periodo de capacitación coincida con los maestros regulares que dará mentoría al maestro de educación especial en las materias académicas. Las actividades a realizarse durante este periodo son:
 - a. analizar los datos de aprendizaje,
 - b. planificar la enseñanza y la evaluación en conjunto con los maestros regulares que apoyan o intervienen con el grupo.

ENMIENDA: POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Página 27 de 43

- c. preparar materiales,
 - d. entrada de datos al SIE
 - e. apoyo, *coaching* o mentoría en el área de materia
 - f. otras tareas afines a la docencia
- l. En adición, tendrá un periodo para otras tareas relacionadas al programa de educación especial, el cual será garantizado por el recurso de otras materias complementarias. Las tareas a realizar durante este periodo son:
- a. reuniones con el COMPU
 - b. trabajo administrativo-docente relacionado con el programa
 - c. informes del programa
 - d. entrada de datos al MiPE
 - e. revisión y actualización de expedientes digitales y físicos
 - f. otras tareas relacionadas al programa

[Espacio dejado en blanco a propósito]

				PROGRAMA ACADÉMICO PARA SALÓN ESPECIAL A TIEMPO COMPLETO MODIFICADO			
<p>Descripción: Programa académico diseñado para estudiantes que presentan retos moderados y significativos donde se le ofrecen experiencias académicas y funcionales dirigidas a que pueda realizar estudios técnicos, recibir una certificación, obtener un empleo sostenido o dirigido y, en estudiantes con mayores retos que puedan hacer una transición a un hogar o un empleo asistido.</p>							
Diploma modificado			Diploma alterno (certificación de capacidades)				
<p>Criterios de elegibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Muestra un funcionamiento cognitivo bajo, En la evaluación psicológica evidencia un nivel cognitivo de 54 a 39 en la escala total o un nivel moderado. Cada caso se evaluará de forma individual. Requiere de una educación dirigida, estructurada y repetitiva a través del uso de equipos de asistencia tecnológica, manipulativos y visuales que le permitan comprender y realizar las tareas. De ordinario, participa del programa de medición regular con acomodo razonable. Cada caso se evaluará de forma individual. 			<p>Criterios de elegibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Muestra un funcionamiento cognitivo muy por debajo del promedio. En la evaluación psicológica evidenció de 38 puntos o menos en la escala total o una discapacidad intelectual grave o profunda. Cada caso se evaluará de forma individual. Su nivel de comunicación es significativamente limitado, según su evaluación de habla y lenguaje, por lo que requiere de equipos tecnológicos. Su comunicación es basada en comandos sencillos o palabras. Participa del programa de medición alterno 				
Requisitos de graduación (Los códigos de los cursos que se utilizarán comienzan con EDES)							
Nivel elemental			Nivel intermedio				
Adquisición de la lengua	120 minutos		Adquisición de la lengua	6 créditos			
Matemática ⁶	120 minutos		Matemática	3 créditos			
Inglés (3ro a 5to)	60 minutos		Inglés	3 créditos			
Ciencias (4to)	60 minutos		Ciencias (8vo grado)	1 crédito			
Educación física, Bellas artes o Salud	60 minutos		Vida Independiente	3 créditos			
			Educación Física	1 crédito			
			Bellas Artes y Salud	1 crédito			
Nivel superior (24 créditos)			Nivel Pre-adultos (18 créditos)				
Adquisición de la lengua	4 créditos		Destrezas instruccionales	6 créditos			
Matemática	4 créditos		Adiestramiento voc.	6 créditos			
Inglés (11mo)	1 crédito		Pre-empleo	3 créditos			
Ciencias (11vo grado)	1 crédito		Cursos complementarios	3 créditos			
Educación física	4 créditos		Servicio comunitario ⁷	20 horas			
Vida diaria	4 créditos		Exploración ocupacional ⁸	20 horas			
Destrezas pre-vocacionales	2 créditos		Contacto verde ⁸	20 horas			
Curso CTEX - Exploración ocupacional	1 crédito						
Cursos complementarios	3 créditos						

⁶ Con excepción de matemática 4⁹ que se ofrecerá en 60 minutos.

⁷ Será integrado con destrezas pre-vocaciones, adiestramiento y preempleo a raíz de 5 horas por año escolar.

⁸ Será integrado con vida diaria. 5 horas por año escolar.

ENMIENDA: POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Página 29 de 43

Continuación del Plan de estudios para estudiantes en salón a tiempo completo modificado							
Otras observaciones							
<ul style="list-style-type: none"> El programa de estudio garantiza el acceso al currículo general al enfatizar destrezas específicas que son adaptadas al nivel de funcionamiento (edad mental) del estudiante. Se trabaja a base del nivel de comunicación del estudiante y las capacidades que poseen. 				<ul style="list-style-type: none"> La promoción de grado será a base de su edad cronológica. Los estudiantes serán evaluados utilizando el nivel de logro o estímulo ofrecido para realiza la tarea. 			
Plan de estudios sugerido por grado							
Nivel elemental (Los códigos de los cursos que se utilizarán comienzan con EDES)							
1ro y 2do		3ero		4to		5to	
Adquisición de la lengua	2	Adquisición de la lengua	2	Adquisición de la lengua	2	Adquisición de la lengua	2
Matemática	2	Matemática 3	2	Matemática 4	1	Matemática 5	2
Educación Física (EDFI)	1	Inglés	1	Inglés	1	Inglés	1
Bellas Artes (ARVI, DANZ, MUSI, TEAT)	1	Bellas Artes o Educación Física	1	Ciencia	1	Bellas Artes	1
				Bellas Artes, Educación Física o Salud Escolar	1	Bellas Artes, Educación Física o Salud Escolar	1
Nivel Intermedio (Los códigos de los cursos que se utilizarán comienzan con EDES)							
6to		7mo		8vo			
Adquisición de la lengua	2	Adquisición de la lengua	2	Adquisición de la lengua	2		
Matemática 6	1	Matemática 7	1	Matemática 8	1		
Inglés	1	Inglés	1	Inglés	1		
Educación Física	1	Bellas Artes o Salud Escolar	1	Ciencias	1		
Vida Independiente	1	Vida Independiente	1	Vida Independiente	1		
Nivel Superior (Los códigos de los cursos que se utilizarán comienzan con EDES)							
9no		10mo		11mo		12mo	
Adquisición de la lengua	1	Adquisición de la lengua	1	Adquisición de la lengua	1	Adquisición de la lengua	1
Matemática 9	1	Matemática 10	1	Matemática 11	1	Matemática 12	1
Vida Independiente ⁹	2	Vida Independiente	2	Inglés	1	Destrezas prevoc. ¹⁰	2
Educación Física	1	Educación física	1	Ciencia ⁵	1	Educación Física	1
Curso complementario	1	Curso complementario	1	Educación Física	1	Curso complementario	1
				Exploración ocupacional	1		
Nivel Pre-adultos (Los códigos de los cursos que se utilizarán comienzan con EDES)							
1er año		2do año		3er año			
Destrezas instruccionales	2	Destrezas instruccionales	2	Destrezas instruccionales	2		
Adiestramiento voc. ⁶	3	Adiestramiento vocacional ⁶	3	Pre-empleo	3		
Curso complementario	1	Curso complementario	1	Curso complementario	1		

* El código que se asignara para Exploración Ocupacional, será el que se utiliza en el área regular.

⁹ Integradas con 5 horas de contacto verde y 5 horas de servicio comunitario al año.

¹⁰ Integrada con 5 horas de exploración ocupacional al año.

Instrucción en hogar u hospital

1. Descripción de la alternativa de ubicación:

- a. La instrucción en el hogar u hospital está diseñada para proporcionar continuidad de los servicios educativos que por necesidades médicas o conductuales no se le permite la asistencia a la escuela por un período de tiempo limitado (Estos estudiantes no cambian de alternativa de ubicación, solo cambia el maestro que ofrece la instrucción).
- b. Solo en casos médicos más significativos, se podrá considerar la instrucción en el hogar por un período de tiempo prolongado. En estos casos, el maestro de educación especial que visita el hogar es el responsable de dar continuidad a la instrucción bajo el programa de estudio que le corresponde al estudiante según su nivel de funcionamiento (regular, modificado o alterno). Por ejemplo, un estudiante puede cursar un grado regular y competir para grado y nota aun estando en el hogar.
- c. Los objetivos de los servicios en el hogar son mantener la continuidad de la instrucción y facilitar que el estudiante regrese a la escuela.

2. Criterios de elegibilidad:

- a. La instrucción en hogar u hospital se recomienda para aquellos estudiantes que:
 - i. Presentan una **condición de salud** que, el integrarse a la escuela podría ser contraindicado o representar un peligro para su condición, ya sea por un periodo limitado (10 días o más) o extendido (3 meses o más).
 - ii. Tienen una **necesidad de tratamiento** por un periodo de 10 días o más consecutivos o 20 días escolares acumulativos durante el año escolar.
 - iii. Tienen una **orden judicial** donde se establece la instrucción en el hogar o la reclusión en un hospital.
 - iv. Por **motivos de conducta o seguridad** son suspendidos o expulsados por un periodo de 10 días o más a lo largo del año escolar.
- b. Un COMPU solo recomendará instrucción en el hogar u hospital cuando:
 - i. medie una orden médica donde establezca que el estudiante no puede integrarse a la escuela (en el caso de condición de salud y necesidad de tratamiento) o
 - ii. medie una orden judicial
 - iii. En el caso de estudiantes con retos conductuales, solo se considerará esta alternativa de ubicación cuando las necesidades son tales que **no se lograron satisfacer en otro entorno menos restrictivo**, aun cuando se le proveyeron acomodados razonables, educación diferenciada, servicios relacionados (terapias), servicios suplementarios (maestro de educación especial), plan de modificación conductual y servicios médicos (de ser necesarios), por un periodo mayor de 3 meses consecutivos.

3. Los **modelos de intervención** para esta alternativa de ubicación son:
- a. *Enseñanza a través del Internet* – Esta modalidad de intervención permite a los maestros de educación especial crear módulos instruccionales *online* para aquellos estudiantes que poseen los recursos tecnológicos en el hogar. Es una modalidad de intervención idónea para trabajar con estudiantes ubicados en salón regular y STC que tienen orden médica o judicial por un periodo de tiempo corto, ya que puede ser trabajado en coordinación con los maestros regulares y maestros de STC.
 - b. *Enseñanza en grupos pequeños* – Cuando la situación del estudiante así lo permita, las ORE podrán desarrollar propuestas inclusivas para atender a este grupo de estudiantes en grupos pequeños. Esta modalidad de intervención consiste en ofrecer servicios educativos a la inversa. En lugar del maestro de educación especial ofrecer la instrucción en el hogar, este identifica una escuela pública donde se ofrezcan todos los servicios terapéuticos y realiza un programa de trabajo, en conjunto con los especialistas, para que los días en que el estudiante recibe sus terapias, también pueda recibir servicios educativos junto con otros estudiantes de la misma alternativa de ubicación o integrado con el grupo al que le correspondería asistir. Esta modalidad de intervención requiere de la coordinación y colaboración de todos los funcionarios escolares y padres. Al estudiante se le provee transportación los días asignados. De igual manera, puede ser combinado con otras modalidades de intervención.
 - c. *Enseñanza uno a uno* – Para los estudiantes que, su condición médica, judicial o conductual le impida asistir a la escuela o no posea los recursos tecnológicos para trabajar a través del internet, se recomienda utilizar el modelo uno a uno. Este consiste en la visita del maestro de educación especial con el propósito de:
 - i. Dar continuidad a lo que se está trabajando en el salón regular o STC (la alternativa de ubicación sigue siendo la misma previo a la recomendación de instrucción en hogar u hospital). Para ello:
 1. *El director de la escuela donde está matriculado el estudiante:*
 - a. Mantiene un registro de los estudiantes que reciben instrucción en el hogar y hospital, el plan de estudio o de trabajo para cada uno de ellos y los horarios de instrucción del estudiante.
 - b. Mantiene en un lugar seguro y accesible los expedientes físicos de educación especial de sus estudiantes ubicados en hogar u hospital.
 - c. Mantiene un récord por estudiante con las evidencias de las visitas diarias del maestro de educación especial que acude al hogar u hospital, sus hojas de progreso diario, informes de progreso trimestral y la evidencia de visitas de parte del personal de apoyo de la escuela (Trabajador Social y Consejero Escolar).

2. *El (los) maestro(s) regular o de educación especial de STC:*
 - a. Mantiene al estudiante en su lista de la clase.
 - b. Proporciona al maestro que visita el hogar u hospital los materiales, presentaciones y evaluaciones de sus clases.
 - c. Califica o evalúa en colaboración con el maestro que visita el hogar u hospital las tareas, actividades y evaluaciones dadas.
 - d. Mantiene contacto cercano y directo con el maestro que visita el hogar u hospital para supervisar el progreso educativo del estudiante.
 - e. Colabora con el maestro que visita el hogar u hospital en el plan de estudios y las estrategias de instrucción apropiadas.
 - f. Sirve como mentor del maestro de educación especial que visita el hogar u hospital en cuanto al contenido de la(s) materia(s).
3. *El maestro de educación especial de hogar u hospital:*
 - a. Mantiene contacto directo con los maestros regulares o de STC del estudiante para recibir e implementar los programas educativos apropiados.
 - b. Utiliza las tareas y materiales proporcionados por los maestros regulares o de STC.
 - c. Mantiene un registro preciso de las horas de instrucción proporcionadas para cada estudiante asignado y lo entrega a la oficina del director de la escuela donde está matriculado el estudiante.
 - d. Completa el informe de progreso de cada sesión en el hogar y lo entrega a la oficina del director de la escuela donde está matriculado el estudiante, junto con el registro de asistencia de servicio.
 - e. Recoge y devuelve el trabajo completado por el estudiante al maestro regular de salón hogar o al de STC en un término de cinco (5) días una vez culminada la fecha de entrega del trabajo.
 - f. Colabora con el (los) maestro(s) regular(es) o de STC para calificar las tareas completadas. La calificación debe ser realizada de manera colaborativa por el maestro de educación especial que visita el hogar u hospital y el (los) maestro(s) regulares o de STC. Las calificaciones obtenidas en el hogar u hospital serán añadidas con las otras calificaciones obtenidas por el estudiante mientras asiste regularmente a la escuela.

- c. Proporcionar instalaciones adecuadas para la enseñanza (sala tranquila sin interrupciones, con una mesa, sillas y suministros adecuados).
 - d. Tener al estudiante listo para la instrucción a la hora designada por el maestro que lo visitará
 - e. Supervisar la tarea diaria y hacer todo lo posible para que el estudiante complete las tareas escolares
 - f. Notificar al maestro que visita el hogar u hospital, antes de la visita programada, si hay una enfermedad contagiosa en el hogar o si hay una emergencia por el cual el estudiante no pueda recibir el servicio.
 - g. Avisar al maestro que visita el hogar u hospital sobre cualquier cambio en el estado del estudiante que requiera la modificación o terminación de los servicios en el hogar u hospital.
 - h. Notificar al director escolar si el maestro visita el hogar u hospital si no asiste a las citas programadas o presenta tardanzas excesivas.
 - i. Seguir el plan de tratamiento del médico y terapistas asistiendo a las citas, a las sesiones de terapia, etc.
5. En cuanto a **organización escolar**:
- a. La escuela en la cual se matriculará al estudiante será donde esté localizada la alternativa de ubicación recomendada que le corresponde por su edad cronológica o donde compite para grado, no la escuela cede del maestro de educación especial [Sección 300.116(c) Reglamento de IDEA].
 - i. Los directores escolares solicitarán al Comité de Ubicación de la ORE los estudiantes asignados a cada plantel escolar para el próximo año escolar tomando en consideración lo establecido en el inciso (4)(a) de esta parte.
 - ii. Una vez el padre entregue la orden judicial, la recomendación médica o cuando el COMPU se reúna para analizar la conducta del estudiante una vez cumplidos los 10 días de suspensión durante el año escolar, el COMPU tiene:
 - 1. tres (3) días para convocar a una reunión con un Facilitador Docente de Educación Especial de la ORE y establecer un plan de acción o de trabajo escrito (para estudiantes con una recomendación menor de 30 días consecutivos) o la revisión del PEI (cuando la recomendación escrita exceda los 30 días escolares consecutivos);
 - 2. cinco (5) días a partir del recibo de la recomendación u orden judicial, para que el maestro de educación especial inicie los servicios.
 - iii. **En el plan de acción** o de trabajo para los estudiantes que reciben instrucción en el hogar u hospital se detallará:
 - 1. el tiempo en que estará fuera de la escuela el estudiante según la recomendación médica, judicial o del COMPU, en casos conductuales.

2. la fecha del PEI vigente.
3. la alternativa de ubicación en la que estará o permanecerá el estudiante, será la recomendada en su PEI vigente. En el caso de los estudiantes que previo a la recomendación de instrucción en el hogar u hospital, no tengan un PEI, la alternativa de ubicación recomendada será la menos restrictiva.
 - a. el plan de estudios que continuará el estudiante (regular, modificado o alterno), según está descrito en la minuta de revisión de PEI. En el caso de los estudiantes que previo a la recomendación de instrucción en el hogar u hospital no tengan un programa de estudios, el COMPU se reunirá para revisión del PEI y evaluará su funcionamiento cognitivo, según lo descrito anteriormente.
 - b. los días y horas en que el maestro de educación visitará el hogar y la fecha de inicio del servicio.
 - c. las disciplinas, días, frecuencias y horas en que el estudiante recibirá servicios relacionados (en caso de tenerlos).
 - d. cómo la escuela que propiciará la integración del estudiante en las actividades extracurriculares que el plantel planifique.
- iv. La instrucción en el hogar u hospital se ofrecerá por un mínimo de 4 horas semanales de contacto directo u online con el estudiante, que serán distribuidos según la severidad de la condición, tratamiento o situación del estudiante. El horario de instrucción directa con el estudiante se podrá dividir en periodos de 30 minutos hasta un máximo de 4 horas diarias. No obstante, los padres son responsables de asignar otros periodos durante la semana para que el estudiante complete las tareas a trabajarse o para reforzar las destrezas que se están trabajando.
 1. La matrícula máxima de un maestro que ofrece instrucción en el hogar y hospital dependerá de la particularidad de los estudiantes asignados por la ORE. El director escolar podrá solicitar asistencia del Comité de Ubicación para organizar el horario del maestro de educación especial.
 2. El maestro de instrucción en el hogar u hospital tiene derecho a que se le garantice:
 - a. un periodo de capacitación profesional. El mismo será en horario escalonado para garantizar que el periodo de capacitación coincida con los maestros regulares que le darán mentoría en las materias académicas o con el maestro del STC al que pertenece el estudiante. Este periodo podrá ser asignado en las diferentes escuelas

donde están matriculados los estudiantes. Las actividades a realizarse durante este periodo son:

- i. analizar los datos de aprendizaje
 - ii. planificar la enseñanza y la evaluación en conjunto con los maestros regulares que apoyan o intervienen con el grupo
 - iii. visita a maestros regulares o de STC de las escuelas donde estén matriculados sus estudiantes
 - a. preparar materiales
 - b. entrada de datos al SIE
 - c. apoyo, *coaching* o mentoría en el área de materia
 - d. otras tareas afines a la docencia
 - b. un periodo para otras tareas relacionadas al programa de educación especial. Las tareas a realizar durante este periodo son:
 - a. reuniones con el COMPU
 - b. trabajo administrativo-docente relacionado con el programa
 - c. informes del programa
 - d. entrada de datos al MiPE
 - e. revisión y actualización de expedientes digitales y físicos
 - e. otras tareas relacionadas al programa
 - c. tiempo para trasladarse de la escuela al hogar u hospital del estudiante, del hogar u hospital del estudiante a otra residencia u hospital y del hogar u hospital del estudiante hasta la escuela. El tiempo a asignarse dependerá de la distancia entre el punto de salida y el punto de llegada. Solo se le requerirá al maestro de instrucción en hogar u hospital el ponche de la mañana y la tarde y evidenciará sus entradas y salidas de los hogares con la hoja de salidas oficiales debidamente firmadas por los padres.
3. Maestros que ofrezcan instrucción en el hogar u hospital con menos de 3 estudiantes en su matrícula, podrán ser asignados para atender estudiantes en la alternativa de ubicación de:
- a. salón regular
 - i. con servicios suplementarios – si la escuela tiene más de 30 estudiantes bajo esta alternativa de ubicación. Se podrá asignar hasta un máximo de 3 escuelas.

- ii. con servicios de un maestro recurso - Se le podrá asignar un máximo de 5 estudiantes que requieran servicios de un maestro recurso por cada periodo disponible del maestro de hogar u hospital. Solo se podrá asignar una escuela.
 - b. Instrucción en el hogar u hospital en otro municipio de la región educativa que sea colindante al municipio asignado.
- 4. El maestro que ofrece instrucción en el hogar u hospital ofrecerá al estudiante educación en las áreas académicas y relacionadas con el proceso de transición postsecundario establecidas en los programas de estudio de sus estudiantes.
- 5. La clase de inglés será ofrecida entre un maestro regular especialista en esa materia y el maestro de educación especial que visita el hogar. Para ello,
 - a. *el maestro de inglés* –
 - i. preparará el material que se le presentará al estudiante (presentación o explicación, tarea de desempeño, tareas complementarios y evaluación),
 - ii. evaluará las tareas junto con el maestro de educación especial y,
 - iii. entrará los datos al SIE.
 - b. *el maestro de educación especial* -
 - i. en caso de estudiantes con un programa de estudios regular – ofrecerá los acomodos razonables, la explicación del material y será el responsable del recogido y entrega del material al maestro regular o,
 - ii. en el caso de estudiantes que estén bajo el programa modificado o alterno – adaptará el material al nivel cognitivo del estudiante, presentará y explicará el material al estudiante, recogerá y entregará el material al maestro regular y evaluará junto con el maestro regular las tareas.
- 6. En el caso de los estudiantes que reciban instrucción en el hogar u hospital y tengan un programa de estudios regular (incluye a los estudiantes en STC con promoción a grado), el director escolar se reunirá con todos los maestros regulares y el de educación especial para desarrollar el plan de trabajo o acción que realizarán para que el estudiante continúe con sus clases el tiempo que esté en hogar u hospital. Las funciones de los maestros regulares y las del maestro de educación especial son las mismas que las descritas en el inciso cuatro (4)(d) de esta parte.

7. El director escolar notificará al personal de apoyo (Trabajador Social y Consejero Escolar) los estudiantes de su escuela que reciben instrucción en el hogar u hospital para que, en igualdad de condiciones, programen visitas y seguimientos al hogar u hospital del estudiante.

6. En cuanto al SIE:

- a. Para los estudiantes que recibirán instrucción en el hogar u hospital por un periodo:
 - i. menor de 30 días consecutivos,
 1. Continuará con el grado asignado en el SIE previo a la recomendación.
 2. El maestro de salón hogar será el asignado previamente.
 3. Continuará con los cursos previamente matriculados.
 4. El maestro regular o maestro de STC serán los responsables de entrar datos al SIE.
 - ii. Mayor de 30 días consecutivos,
 1. El grado que se asignará será EEH.
 2. El maestro de salón hogar será el maestro de educación especial.
 3. Los cursos que se asignarán al estudiante serán los de materias básicas y aquellos relacionados con el proceso de transición, si están contemplados en el programa de estudio del estudiante.
 4. Los cursos se asignarán en SIE según los días establecidos en el plan de trabajo y durante el periodo asignado. El sistema le permitirá hacer matrícula de varios estudiantes y no tener un error de patrón.
 5. Los cursos complementarios o aquellos donde se requiera de alguna práctica (como educación física, talleres ocupacionales, música, entre otros) el estudiante estará exento a ellos, desde el día en que se determine que estará en instrucción en el hogar u hospital hasta completar el término establecido por el COMPU.
 6. El maestro de educación especial será el responsable de entrar datos al SIE en las materias que este ofrezca, incluyendo la clase de inglés. Por tal razón, el maestro de educación especial tendrá acceso al SIE en todas las escuelas donde atienda estudiantes.
 7. Si el estudiante tiene recomendado recibir servicios de educación física adaptada, se le asignará al estudiante el curso EDES 161-3327 y le será asignado al maestro que ofrece el servicio. Este será responsable de entrar datos al SIE y asistir al hogar a ofrecer el servicio.

Instrucción en institución

1. **Descripción de la alternativa de ubicación:**
 - a. Los estudiantes que, por diversas razones, presentan una falta, continúan recibiendo servicios educativos y relacionados en las diversas instituciones juveniles y correccionales del país.
 - b. Estos estudiantes **no son egresados del programa.**
2. **El proceso a seguir es:**
 - a. **El Departamento de Rehabilitación y Corrección (DRC)** tendrá un término de **dos (2) días** lectivos una vez el estudiante ingrese a detención para:
 - i. notificar a través de correo electrónico y llamada telefónica a la escuela de procedencia del estudiante (para los estudiantes activos en el DEPR) o FDEE del municipio (en caso de estudiantes no matriculados en escuela), la necesidad del movimiento de matrícula. En ambos casos, el correo electrónico se enviará con copia al director del CSEE de la región de residencia del menor.
 - ii. matricular al estudiante en el SIE y;
 - b. **El director escolar o FDEE de municipio** (según sea el caso), una vez reciben la notificación:
 - i. en el SIE, **de forma inmediata,** realizará el movimiento de matrícula correspondiente **y en el botón de ADA seleccionarán NO.**
 - ii. tendrán un **término de tres (3) días lectivos** para entregar el expediente físico del estudiante al CSEE.
 - iii. enviará copia de la hoja de trámite, debidamente firmada por el personal del CSEE al DRC y guardará la original en sus archivos.
 - c. **El director del CSEE y sus funcionarios**
 - i. seleccionarán a un funcionario que se encargará de recibir, gestionar y entregar los expedientes de estudiantes y divulgarán el correo electrónico y teléfono al Comité de Ubicación de la ORE y a todas las escuelas correspondientes.
 - ii. Una vez el funcionario recibe el correo electrónico de notificación de ingreso de un estudiante a una institución correccional, dará seguimiento a la escuela o al FDEE del municipio para la entrega del expediente.
 - iii. Una vez recibe el expediente físico, el funcionario se comunicará con el coordinador de educación especial del DRC para su entrega.
 - d. **El DRC**, una vez notificada la escuela tendrá un término de dos (2) días lectivos para:
 - i. establecer matrícula en la institución a través del botón ADA y,

- ii. convocar al COMPU de la institución para revisión del PEI del estudiante y un término de cinco (5) días para inicio de sus servicios educativos.
3. Cuando un estudiante es egresado de la institución correccional y en su plan de salida está el regresar al ambiente escolar de procedencia:
 - a. El DRC se comunicará por correo electrónico y llamada telefónica con el enlace del CSEE para notificar la reinstalación del estudiante a su ambiente educativo y notificará tres fechas disponibles para reunión con el COMPU.
 - b. El enlace del CSEE se comunicará con el FDEE del municipio para coordinar la reunión con el COMPU donde estarán ambas agencias con el propósito de revisar el PEI, notificar la(s) escuela(s) donde esté disponible la alternativa de ubicación recomendada e iniciar el proceso de matrícula e inicio de servicios educativos, lo más prontamente.
 - c. Una vez revisado el PEI e identificada la escuela a la que asistirá el estudiante, el DRC procederá a trasladar al estudiante en SIE y en botón ADA seleccionar NO.
 - d. La escuela, durante el proceso de matrícula, completará el mismo en SIE como se realiza para todos los estudiantes del DEPR.

Organización escolar para programas suplementarios

El programa de educación especial, dentro de sus servicios tiene otros recursos que ofrecen programas suplementarios a los estudiantes. La organización de estos será la siguiente:

Programa de educación física adaptada (EFA)

1. Descripción del programa

- a. La EFA es un servicio suplementario que provee al estudiante actividades diversas para el desarrollo de destrezas físicas, motoras, cognitivas y afectivas que son parte del programa de educación física regular o general (EDG), a través de juegos y deportes adaptados a la capacidad e intereses de los estudiantes con discapacidad.

2. Criterios de elegibilidad:

- a. Para que un estudiante con discapacidad pueda ser elegible a los servicios del programa de EFA, debe presentar una de las siguientes situaciones:
 - i. El estudiante es integrado a educación física general y no evidencia progreso en el desarrollo de las expectativas del grado, luego de habersele provisto las mejores prácticas educativas, acomodos razonables y servicios de asistencia tecnológica para lograrlo.
 - ii. Al analizar el funcionamiento del estudiante, basado en las evaluaciones disponibles, el COMPU identifica que el estudiante posee limitaciones físicas y cognitivas sustanciales que, al ser integrado en programa de educación física, aún con la adaptación de sus necesidades individuales, la

provisión de acomodos razonables y equipos de asistencia tecnológica, podría presentar retos para progresar en el currículo general.

- b. Una vez identificada la necesidad, el estudiante es evaluado por el Comité de Evaluación de EFA, quienes establecerán, a través de instrumentos formales e informales, observación directa y entrevistas con el estudiante, maestros y padres, las áreas en que el estudiante presenta fortalezas y de identificarse, alguna necesidad física que requiera de la intervención de un maestro especialista en EFA.

3. Modelos de intervención:

- a. Una vez el estudiante es evaluado y determinado elegible a los servicios, el modelo de intervención que utiliza el programa es el:
 - i. *Modelo colaborativo-consultivo* – El programa de EFA, al igual que el maestro recurso intervendrán con los estudiantes elegibles al servicio de forma colaborativa con el maestro de educación física regular y ofrecerá su peritaje o consultoría a este sobre cómo adaptar las expectativas del grado al nivel del funcionamiento de los estudiantes con discapacidad. En este modelo, el cual sustituye al *team-teaching*, el maestro de EFA ofrece:
 1. Al estudiante,
 - a. *Servicios de educación física combinada* – El maestro de EFA impacta al estudiante elegible a través de grupos pequeños o uno a uno en la sala de clase del maestro de educación física general (EFG) junto a este. Las destrezas que se trabajan bajo esta estrategia son dirigidas al desarrollo de las destrezas en las que el estudiante presenta necesidades. Esta estrategia debe ser planificada y documentada en el plan diario de ambos maestros.
 - b. *Servicios de educación física adaptada* – El maestro de EFA planifica e implanta actividades físicas adaptadas especialmente diseñadas para el estudiante con impedimentos, según sus necesidades individuales, en las diversas áreas, estándares y expectativas del programa de educación física general. El servicio se ofrece en grupos pequeños o individual, tomando en consideración las particularidades del estudiante.
 2. Al maestro de EFG,
 - a. Servicio de mentoría o coaching sobre:
 - i. cómo adaptar las actividades físicas para que sean accesibles a los estudiantes con discapacidad.
 - ii. cómo proveer una educación diferenciada que permitan al estudiante tener acceso y progreso en la EFG.

- iii. cómo implementar las recomendaciones ofrecidas por el Comité de evaluación EFA.

4. Organización escolar:

- a. Los maestros de EFA se asignan a la escuela según la necesidad de los estudiantes elegibles en el municipio. Por lo cual, la mayoría de los maestros EFA son itinerantes. Su escuela cede será donde esté la mayor cantidad de estudiantes que requieran de este servicio según los PEI vigentes y puede cambiar en cualquier momento durante el año escolar.
- b. El maestro de EFA, junto con el Facilitador Docente de EFA (Coordinador Regional EFA), certificarán la matrícula por escuela por cada municipio que comprende la región educativa y notificarán, por escrito, al director escolar. Esta certificación debe ser validada con el informe de matrícula del MiPE.
- c. Los servicios del programa de EFA se ofrecen como parte del curso de EFG. Por tal, si dentro del programa de clases no está contemplado el servicio de educación física general, el servicio de educación física combinada no podrá ser ofrecido durante ese año escolar.
- d. La matrícula del maestro EFA dependerá de las necesidades del municipio, estrategia y frecuencia del servicio.
- e. El horario del maestro de EFA se desarrollará basado en la estrategia establecida en el PEI (servicios combinado o adaptado) y la frecuencia del servicio.
- f. El maestro EFA tendrá derecho a un periodo de:
 - i. *capacitación profesional* en un horario fijo o escalonado que coincida con los maestros de EFG (al menos una vez a la semana), de las escuelas donde impactará estudiantes. La hora de capacitación podrá ser ofrecida en escuelas diferentes. Las actividades a realizarse durante este periodo son:
 1. analizar los datos de aprendizaje,
 2. planificar la enseñanza y la evaluación en conjunto con los maestros regulares que intervienen con sus estudiantes,
 3. visita de apoyo, coaching o mentoría a maestros de EFG de las escuelas donde estén matriculados sus estudiantes,
 4. preparar materiales,
 5. entrada de datos al SIE y a MiPE
 6. otras tareas afines a la docencia y al programa.
 - ii. *tiempo para trasladarse* entre escuelas y/o de la escuela al hogar del estudiante (para aquellos casos que reciben instrucción en el hogar) y viceversa.
 1. El tiempo a asignarse dependerá de la distancia entre el punto de salida y el punto de llegada.
 2. Cada vez que el maestro de EFA se reporte a una escuela, deberá registrar su entrada y salida y el director escolar será responsable de programar el ponche del maestro itinerante que visita su escuela.

3. Cuando el maestro de EFA visite estudiantes que reciben instrucción en el hogar evidenciará sus entradas y salidas de los hogares con la hoja de salidas oficiales debidamente firmadas por los padres.
 - g. El maestro de EFA no se asignará como maestro sustituto del maestro de EFG ante ausencias, ni ante la falta del recurso en la escuela. Su servicio es colaborativo con el programa general.
- 5. En cuanto al SIE:**
- a. Los estudiantes que reciban educación física combinada:
 - i. serán matriculados en el curso del maestro de EFG.
 - ii. El maestro de EFA evaluará junto con el maestro de EFG aquellas destrezas en las trabajaron en coordinación.
 - iii. La puntuación final será entrada al SIE por el maestro de EFG.
 - b. Los estudiantes que reciban educación física adaptada:
 - i. serán matriculados en curso EDES 161-3327 y el maestro de EFA será quien entre la evaluación de sus estudiantes.
 - ii. La evaluación se realizará tomando en consideración el nivel del logro o estímulo que requirió para completar la tarea (la escala para medir el logro o estímulo requerido está descrita bajo la evaluación de los STC modificados).

Maestros itinerantes o STC Visión, Sordo y Sordo-Ciegos

Los maestros de visión y sordos que ofrecen servicios de orientación y movilidad, enseñanza en Braille, lenguaje de señas y labio lectura tendrán asignados en el SIE los siguientes cursos:

Código	Curso
EDES 161-3241	Orientación y Movilidad
EDES 161-3242	Enseñanza en Braille
EDES 161-3243	Enseñanza en Lenguaje de Señas
EDES 161-3244	Enseñanza en Labio Lectura
LENG 111-3371	Lenguaje de Señas usado en PR
LENG 121-3372	Lenguaje de Señas usado en PR
LENG 131-3373	Lenguaje de Señas usado en PR

La SAEE estará realizando diversas orientaciones a través de todas las ORE, con el propósito principal de capacitar a los funcionarios adscritos a cada una de las Oficinas Regionales Educativas que ofrecen servicios directos a nuestros estudiantes del Programa de Educación Especial.